



Apartado Postal 810-266  
Panamá 10, Rep. de Panamá

Tels.: 223-4120 / 22 / 24  
Fax: 223-4125

tipanama@cableonda.net

libertad@cableonda.net

www.libertadciudadana.org

**ANGÉLICA MAYTÍN JUSTINIANI**  
Presidenta Ejecutiva

## CONSEJO ASESOR

**TEMÍSTOCLES DÍAZ**  
Médico

**ROBERTO EISENMANN JR.**  
Presidente de la Fundación  
para el Desarrollo  
de la Libertad  
Ciudadana

**RAMÓN FONSECA MORA**  
Abogado y Escritor

**ANA MATILDE GÓMEZ R.**  
Procuradora General  
de la Nación

**CARLOS GUEVARA MANN**  
Catedrático y Consultor

**DANI KUZNIECKY**  
Contralor General de la República

**STANLEY MUSCHETT**  
Gerente de Administración  
Ejecutiva de la ACP

**XAVIER SÁEZ-LLORENS**  
Médico, Investigador y Escritor

**JUAN A. TEJADA ESPINO**  
Abogado

**LINA VEGA ABAD**  
Abogada y Periodista



# Reinvención de la Contratación Pública en Panamá

La Contratación Pública es uno de los instrumentos más importantes que utiliza el Estado, como Administración, para ejecutar su presupuesto. En consecuencia, normas que rigen las licitaciones públicas deben buscar, por un lado, cumplir con la ley y, por otro lado, crear un clima atractivo para los contratistas, a fin de que participen en la tarea de colaborar con la satisfacción de los intereses colectivos. Para esto, el sistema debe demostrar que es transparente, ágil y confiable, no sólo en el procedimiento de selección, sino también en la ejecución del contrato y en el pago a tiempo de sus obligaciones, una vez que la Administración se ha visto satisfecha con el cumplimiento de lo pactado. De lo contrario, las empresas y los particulares que ofrezcan los mejores productos y servicios, y que gocen de un bien ganado prestigio de eficiencia, optarán, como de hecho ocurre actualmente, por participar cada vez menos en las licitaciones públicas.

La Ley 56 de 1995 y su Decreto Ejecutivo han demostrado ser un insuficiente marco normativo para garantizar que la Administración disponga o adquiera bienes, obras y servicios con reales criterios de eficiencia. La nueva Ley de Contratación Pública debe dictar las bases generales a las que se debe sujetar cualquier ley especial que regule la materia y no una ley supletoria ante leyes especiales que regulen tangencialmente aspectos relacionados con la contratación pública. Tal es el caso de la Caja de Seguro Social, que representa más del 20% de las compras gubernamentales, y no encontramos fundamento para que esta nueva ley se le aplique supletoriamente, sobre todo si ésta va a beneficiar a la institución en la mayoría de sus procesos de contratación y además promoverá más transparencia.

La descentralización del sistema de contratación pública llevada a cabo a través de la Ley 56 de 1995, al dotar de mayor autonomía a las instituciones para la realización de sus contrataciones, buscaba la mayor agilización de este proceso. Sin embargo, ante la falta de directrices y criterios claros y uniformes se ha producido una falta de coordinación, la cual ha conducido a que en las diferentes instituciones se exijan requisitos y evaluaciones muy diferentes para los mismos tipos de contratos, y el pago de precios excesivamente dispares para un mismo producto o servicios o ejecución de una obra, entre otras distorsiones.

El proyecto de Ley 199 de 2006, "Por el que se regula la Contratación Pública y dicta otras disposiciones" se presenta como la oportunidad de aprobar un marco normativo que introduzca criterios de transparencia, eficiencia, eficacia y coordinación, de la mano de los avances tecnológicos. El portal "PanamáCompra" y su obligado uso para todas las entidades estatales, se convierte en una herramienta positiva no solamente para los contratistas, sino para la propia administración que tendrá más y mejor información para planificar sus contrataciones. Permitirá adquirir información completa sobre una determinada licitación y también posibilitará a la Administración obtener información centralizada sobre los precios a los que adquieren sus bienes, servicios y contratan sus obras públicas todas las instituciones del Estado, así como las modificaciones que se realizan a los contratos, los incumplimientos, inhabilitaciones y demás información relevante.

El proyecto introduce nuevos métodos de contratación como el Convenio Marco, que permite suscribir los productos, bienes y servicios de uso masivo y cotidiano a un catálogo electrónico, que luego las entidades gubernamentales utilizarán para hacer sus adquisiciones sin necesidad de realizar actos públicos adicionales, la subasta en reversa, la licitación por mejor valor. Éstos buscan hacer más dinámico el procedimiento de licitación y que la Administración no solamente adquiera sus bienes, obras y servicios a un precio menor, sino que adquiera la mejor relación calidad-precio de acuerdo a lo presupuestado. Se crea también un Tribunal de Contratación Pública con la intención de establecer un mecanismo para resolver las disputas relacionadas con las adjudicaciones de un modo más ágil.

"PanamáCompra" no es sólo una Ley y un portal en Internet. Se trata de la re-inversión de las compras del Gobierno, lo cual incluye también la automatización de todos los procesos alternos, el fortalecimiento institucional, su divulgación y la capacitación de los actores del sistema, llámese proveedores, ciudadanos y, por supuesto, los funcionarios públicos, quienes se especializarán y certificarán en el uso de estas modernas herramientas.

Es necesario reconocer la eficaz labor que ha llevado a cabo la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental y la Dirección General de Contrataciones Públicas, que en diciembre pasado lanzaron el portal [www.panamacompra.gob.pa](http://www.panamacompra.gob.pa), y en este mes nos presentaron el sitio Web [www.panamatramita.gob.pa](http://www.panamatramita.gob.pa), y de esta manera aportan instrumentos que inhiben la burocratización y facilitan la agilización de gestiones gubernamentales.

El actual proyecto de reforma a la Ley de Contrataciones Públicas representa un importante aporte en materia de modernización del Estado, y forma parte de una de las 16 metas anticorrupción del actual Gobierno. Esperamos que se sumen otros gremios a la discusión de esta notable iniciativa legal, para que cada sector debidamente representado aporte sus experiencias y opiniones, a fin de lograr la aprobación de una norma legal que guarde el anhelado equilibrio entre legalidad, transparencia, eficiencia y eficacia que debe perseguir toda Ley de Contratación Pública.